

# ADMINISTRACION REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESOLUCION EXENTA Nº 2931

SANTIAGO, 23 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTIVAS"; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, de 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "EL DEPORTE NOS UNE A TODOS"; la Resolución Exenta N°1094, de 18 de junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N°1193, de 25 de junio de 2015 de este Gobierno Regional; Memorándum N°1421, de 7 de octubre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

#### CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1193, de 25 de junio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Junta de Vecinos El Progreso, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "EL DEPORTE NOS UNE A TODOS";

2º.- Que, por Memorándum N° 1421, de 7 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 30 de abril de 2016.

#### **RESUELVO:**

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 8 de octubre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Junta de Vecinos El Progreso , para la ejecución de la actividad deportiva denominada "EL DEPORTE NOS UNE A TODOS", que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 8 de octubre de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, por la otra, la JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO, RUT 74.183.700-5, representada por FRANCISCO CALQUIN GODOY, Cédula de Identidad N° 10.354.525-0, ambos domiciliados en Panamericana Norte N° 561 Huertos Familiares, de la comuna de Tiltil, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de julio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Junta de Vecinos El progreso, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos.

15617561



# ADMINISTRACION REGIONAL DEPARTAMENTO JURIDICO



Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad Deportiva denominada "EL DEPORTE NOS UNE A TODOS". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1193, de 25 de junio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1421, de 7 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto del presente, además de la duración de siete meses del proyecto aprobado y que durante el mes de febrero de 2016, la Organización suspenderá la realización de las actividades, situación que consta en Oficio N° 162015, de 21 de septiembre de 2015 de la Junta de vecinos El Progreso.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mimo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el 30 de abril de 2016".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **FRANCISCO CALQUIN GODOY**. Lo anterior consta en Certificado N° 085/2015emitido por la Secretaria Municipal de Til Til, de fecha 6 de abril de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha".

(Firmas: Francisco Calquin Godoy / Representante Legal // Junta De Vecinos El Progreso // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

INTENDE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/CGM/AMM/SSE

Distribución:

Entidad Receptora;Departamento Jurídico;

- División De Análisis y Control De Gestión;

- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad

- Oficina De Partes.



### ADMINISTRACION REGIONAL DEPARTAMENTO JURIDICO



### MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 8 de octubre de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula de Identidad Nº 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO, RUT 74.183.700-5, representada por por la otra, la FRANCISCO CALQUIN GODOY, Cédula de Identidad Nº 10.354.525-0, ambos domiciliados en Panamericana Norte N° 561 Huertos Familiares, de la comuna de Tiltil, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de julio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Junta de Vecinos El progreso, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad Deportiva denominada "EL DEPORTE NOS UNE A TODOS". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1193, de 25 de junio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1421, de 7 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto del presente, además de la duración de siete meses del proyecto aprobado y que durante el mes de febrero de 2016, la Organización suspenderá la realización de las actividades, situación que consta en Oficio Nº 162015, de 21 de septiembre de 2015 de la Junta de vecinos El Progreso.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mimo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el 30 de abril de 2016".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es FRANCISCO CALQUIN GODOY. Lo anterior consta en Certificado N° 085/2015emitido por la Secretaria Municipal de Til Til, de fecha 6 de abril de

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo

contenido y fecha

FRANCISCO CALQUIN GODOY REPRESENTANTE LEGAL JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO

RŽE/CCM/AMM/SSB/FCR/MDG

FUL

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

> DEPARTAMENTO JURIDICO.

INTENDEN

Bandera 46, sexto piso • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl